República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2020-00622-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 12 de enero de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por LUDWING RAUL VALDERRAMA RODRÌGUEZ a través de apoderada judicial.

2. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G